

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0176) DE 07 MAYO 2025

"Por la cual se aceptan dos (2) renunciaciones al subsidio familiar de vivienda otorgado con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º y numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional De Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*"

Que, así mismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió las Resoluciones 139 de 2006, 600 de 2008, 645 y 973 de 2010, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda a los siguientes hogares, entre otros, con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido
1	139 modificada con Resolución 973	31/03/2006 mod. 03/08/2010	25270627	ALBA MARIA	ACHINTE DE ORTIZ
2	600 modificada con Resolución 645	16/12/2008 mod. 07/05/2010	40440051	LUZ DIVIA	MEDINA

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece:

"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."

Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda recibió comunicación escrita por parte de los siguientes hogares beneficiarios, mediante los cuales presentaron renuncia voluntaria al subsidio familiar de vivienda asignado por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, por cuanto no harán uso del mismo:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Valor Indexación	Radicado de renuncia
1	139 modificada con Resolución 973	31/03/2006 mod. 03/08/2010	25270627	ALBA MARIA	ACHINTE DE ORTIZ	\$ 10.200.000	\$ 4.707.000	2025ER0028835
2	600 modificada con Resolución 645	16/12/2008 mod. 07/05/2010	40440051	LUZ DIVIA	MEDINA	\$ 11.537.500	\$ 3.369.500	2025ER0030233

Resolución No. 0176 del 07 MAYO 2025

"Por la cual se aceptan dos (2) renunciaciones al subsidio familiar de vivienda otorgado con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar las renunciaciones al subsidio familiar de vivienda otorgado con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento, presentada por los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Valor Indexación	Radicado de renuncia
1	139 modificada con Resolución 973	31/03/2006 mod. 03/08/2010	25270627	ALBA MARIA	ACHINTE DE ORTIZ	\$ 10.200.000	\$ 4.707.000	2025ER0028835
2	600 modificada con Resolución 645	16/12/2008 mod. 07/05/2010	40440051	LUZ DIVIA	MEDINA	\$ 11.537.500	\$ 3.369.500	2025ER0030233

Artículo 2. Modificar parcialmente las Resoluciones 139 de 2006, 600 de 2008, 645 y 973 de 2010, en el sentido de dejar sin efecto la asignación de los hogares relacionados en el artículo 1 del presente acto administrativo.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resoluciones 139 de 2006, 600 de 2008, 645 y 973 de 2010, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí resuelto.

Artículo 4. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. Comunicar esta decisión a los hogares citados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 6. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 07 MAYO 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Ivan García
Contratista
Contrato nro. 721 - 2025
Subdirección SFV

Jorge Álvarez
CPS-532-2025-DIVIS-FNV



Revisó:

María Fernanda Merlano
Contratista
Contrato nro. 233 - 2025
Subdirección SFV

Jackeline Díaz Martínez
Subdirectora (E)
Subdirección SFV



Aprobó:

Rosa Elena Espitia
Director (E)
DIVIS

